



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Al examinarse el presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, iniciado por la señora NATALIA ANDREA ECHEVERRY VARGAS, en contra del señor SEBASTIAN PINZON VARGAS, se observa que la parte demandante aún no ha notificado personalmente al demandado, remitiéndole el auto admisorio de la demanda, tal como lo ordena el Decreto 806 de Junio de 2020, ni tampoco ha notificado a los parientes Sandra Janeth Echeverri Vargas y Rosalba Vargas, conforme el artículo 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, para que proceda a impulsar el proceso realizando dicho acto procesal, cuya carga le corresponde.

Cualquier información para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho

NOTIFÍQUESE .

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf49fd0436d2402b6931686fe132fa4f66a22d20c54cb011278270ef4a26ef53
Documento generado en 22/11/2020 01:36:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**